

ÓSCAR GONZÁLEZ BALLESTEROS, Secretario General de l'Excelentísimo y muy Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Terrassa,

C E R T I F I C O:

Que según los antecedentes que constan en esta Secretaría General a mi cargo resulta que la Regidora de Seguretat, Via Pública, Protecció Civil, Medi Ambient i Sostenibilitat, Rieres, Energia i Cicles de l'aigua, ha dictado Decreto núm. 23205/2023 de 16 d'octubre, cuyo contenido, traducido al castellano, se traslada literalmente a continuación:

RESOLUCIÓN

Expediente: MAMA 54/2023

El Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 28 de febrero de 2013 aprobó inicialmente el Programa de huertos urbanos de Terrassa, que tiene como finalidad impulsar y facilitar la creación de una red ciudadana de espacios verdes productivos, social y agronómicamente sostenibles, mediante el desarrollo de experiencias prácticas de huertos urbanos en la ciudad de Terrassa.

Este programa incorpora como anexos, entre otras, las Bases específicas que han de regir el otorgamiento de ayudas económicas dirigidas a los propietarios de solares que fomenten el Programa de huertos urbanos. Dado que no hubo alegaciones durante el plazo de treinta días hábiles de información pública, el acuerdo inicial se convirtió en definitivo.

El objeto de estas bases es la regulación de la concesión de ayudas económicas, dentro de los límites establecidos en los presupuestos municipales, a aquellas personas físicas o jurídicas, con terrenos de titularidad privada sin uso, que lo cedan para el cultivo de huerto urbano en la ciudad de forma temporal y gratuita, para que las entidades cesionarias lo destinen a uso hortícola.

Igualmente, las bases concretan los requisitos que deben reunir los beneficiarios, los requisitos de las solicitudes, así como los criterios de concesión y el importe de las ayudas.

Uno de los requisitos indispensables es haber firmado un acuerdo o contrato de cesión gratuita de su terreno a una entidad, para realizar la actividad hortícola, por lo que será necesario que acrediten fehacientemente su continuidad, así como la voluntad de que este contrato no se rescindiré antes de la finalización del año en curso.

Visto el marco legal que determina el procedimiento y régimen jurídico para la tramitación y otorgamiento de subvenciones, y que viene establecido por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, el Reglamento de Obras y Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña, aprobado por Decreto 179/1995 y por la Ordenanza Municipal General de Subvenciones.

En base a lo anterior, se propone abrir convocatoria para el otorgamiento de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Terrassa dirigidas a los propietarios de terrenos de titularidad privada sin uso, que le cedan para el cultivo de huerto a la ciudad de forma temporal y gratuita, para que las respectivas entidades cesionarias lo destinen a uso hortícola durante el año 2023.

Las fincas, que hasta la fecha del presente, han sido objeto de cesión en 2023 corresponden con las referencias catastrales: 6321707-DG1062B-0001-FH, 7007037DG1070B, 7007038DG1070B i 7707065DG1070B. Al efecto de realizar una estimación del importe susceptible de ser

concedido como ayuda a los propietarios y propietarias de estas fincas para el ejercicio 2023, sigue cuadro con el detalle de los titulares, fincas, importe del impuesto de bienes inmuebles correspondientes al 2022 y valores resultantes en función del porcentaje bonificable según las condiciones establecidas en las Bases:

	TITULAR	REF. CADASTRAL	IBI 2022	10,00%	20,00%	BONIFICA CIÓN ESTIMADA
39112698W	JOSEP ÁLVAREZ JAEN	6321707- DG1062B-0001- FH	190,01		38,00	38,00
39122993Q	JUANA ÁLVAREZ JAEN	6321707- DG1062B-0001- FH	190,01		38,00	38,00
39091841Y	JOAQUIMA PINTADO BLASI	7007037DG107 0B	25,41		5,08	5,08
	JOAQUIMA PINTADO BLASI	7007038DG107 0B	35,51		7,10	7,10
39103072J	JOSEFA PINTADO BLASI	7007037DG107 0B	25,41		5,08	5,08
	JOSEFA PINTADO BLASI	7007038DG107 0B	35,51		7,10	7,10
G59319681	FUNDACIÓ DE RECERCA CLÍNIC BARCELONA- INSTITUT D'INVESTIGACIONS BIOMÈDIQUES AUGUST PI I SUNYER	7007037DG107 0B	25,42		5,08	5,08
	FUNDACIÓ DE RECERCA CLÍNIC BARCELONA- INSTITUT D'INVESTIGACIONS BIOMÈDIQUES AUGUST PI I SUNYER	7007038DG107 0B	35,52		7,10	7,10
37594562G	M. ^a ÀNGELS ROVIRA XATART	7707065DG107 0B	3.146,99	314,70		314,70
TOTAL						427,26

Se realiza una retención de quinientos euros (500,00 €) en previsión de un posible incremento de los valores correspondientes al impuesto sobre bienes inmuebles para el ejercicio 2023, y en consecuencia de los importes de las bonificaciones resultantes.

La concesión de las ayudas quedarán condicionadas a la existencia de crédito suficiente. A tales efectos se hace constar que en la partida 2533 17213 48900 existe la cantidad suficiente para cubrir estos costes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará en fecha 28 de febrero de 2024. El otorgamiento de la subvención quedará supeditada a la acreditación del pago del IBI correspondiente al ejercicio 2023, incluidos los casos de pago domiciliado y fraccionado.

De acuerdo con las Bases específicas que deben regir el otorgamiento de las ayudas mencionadas, se propone también nombrar a la Comisión de Evaluación, que será quien estudiará las solicitudes de ayudas económicas: la Directora de Servicio de Medio Ambiente, la jefa del Servicio de Recursos Naturales y Sostenibilidad y el letrado del Servicio.

Se hará difusión de esta convocatoria mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto el informe emitido por la Directora del Servicio de Medio Ambiente en fecha 9 de octubre de 2023, la Concejala de Seguridad, Vía Pública, Protección Civil, Medio Ambiente y Sostenibilidad, Rieras, Energía y Ciclos del agua, haciendo uso de las atribuciones conferidas mediante Decreto de delegación del Alcalde núm. 14058/2023, de 21 de junio,

RESUELVE:

PRIMERO.- Abrir convocatoria para el otorgamiento de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Terrassa dirigidas a los propietarios de terrenos titularidad privada sin uso, que lo cedan para el cultivo de huerto en la ciudad de forma temporal y gratuita, para que las respectivas entidades cesionarias lo destinen a uso hortícola durante el año 2023.

SEGUNDO.- El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará en fecha 28 de febrero de 2024; el otorgamiento de la subvención quedará supeditada a la acreditación del pago del IBI correspondiente al ejercicio 2023, incluido los casos de pago domiciliado y fraccionado, la acreditación por cualquier medio fehaciente de la continuidad del acuerdo o contrato de cesión gratuita de su terreno a una entidad, para realizar la actividad hortícola, así como la manifestación de la voluntad de no rescindir dicho contrato antes de la finalización del año 2023.

TERCERO.- De acuerdo con las Bases específicas que han de regir el otorgamiento de las ayudas mencionadas, la Comisión de Evaluación ya prevista para los proyectos y actividades en el ámbito de medio ambiente, será quien estudiará las solicitudes de ayudas económicas.

CUARTO.- Hacer una reserva de crédito por importe de 500 € con cargo a la partida 2533 17213 48900.

QUINTO.- De acuerdo con las Bases específicas que han de regir el otorgamiento de las ayudas mencionadas, se propone también nombrar la Comisión de Evaluación, que será quien estudiará las solicitudes de ayudas económicas: la directora del Servicio de Medio Ambiente, la jefa del Servicio de Recursos Naturales y Sostenibilidad y el letrado del Servicio.

SEXTO.- Hacer difusión de esta convocatoria mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SÉPTIMO.- Comunicar a Intervención General para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Patricia Reche Martínez
Concejala de Seguridad, Vía Pública, Protección Civil,
Medio Ambiente y Sostenibilidad, Rieras, Energía y Ciclos del agua

Y, para que así conste a los efectos oportunos, se firma el presente certificado en la fecha que consta la firma digital

El Secretario General,

Lola Rovira Franch

Por delegación de firma de 14 d'octubre de 2021,